

Quito, 10 de junio de 2008

11 JUL. 2008
ESCANEAR

Superintendencia de Compañías

17 JUN. 2008

Superintendencia de Registro de Sociedades

18 JUL. 2008

Marco 10600
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Adjunto a la presente, remito la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía CENTRAL AGRÍCOLA, GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGEN CIA. LTDA., celebrada entre la señorita María del Carmen Pérez Ayala y las compañías DISCOVERY ENTERPRISES LLC. y OATMAN VENTURES LTD., el 11 de abril del año 2008 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de junio del año 2008.

Una vez actualizados sus registros, solicito se sirva conferirme dos ejemplares de la nómina de socios de la Compañía.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Federico Alejandro Pérez Ayala
Gerente General
CENTRAGEN CIA. LTDA.
EXP.155065

A: Gerencia Registros
Adjunto 2 Nominas
11-07-08

Superintendencia de Compañías
15 JUL. 2008
Documentación y Archivo



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO TREINTA

No. 2130

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CENTRAL AGRÍCOLA, GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGEN CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ AYALA

A FAVOR DE:

OATMAN VENTURES LTD.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 Copias

PSS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes once (11) de abril del año dos mil ocho, ante mí Doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen: la señorita María del Carmen Pérez Ayala, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, y OATMAN VENTURES LTD., debidamente representada por el señor Federico Alejandro Pérez Ayala, de estado civil casado, en su calidad de apoderado conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante; Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta

que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: **a)** La señorita María del Carmen Pérez Ayala por sus propios y personales derechos, parte a la cual y para efecto del presente contrato se podrán denominar Cedentes; y por otra parte, **b)** OATMAN VENTURES LTD., debidamente representada por el señor Federico Alejandro Pérez Ayala en su calidad de apoderado conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante, parte a la cual y para efectos del presente contrato se denominará Cesionario. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía Central Agrícola Ganadera y Genética CENTRAGEN Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada con fecha tres de mayo del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de mayo del dos mil seis. **DOS.** La señorita María del Carmen Pérez Ayala es propietaria de una participación social de la compañía Central Agrícola, Ganadera y Genética CENTRAGEN Compañía Limitada. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Central Agrícola, Ganadera y Genética CENTRAGEN Compañía Limitada, reunida el once de abril del dos mil ocho, aprobó por unanimidad que la señorita María del Carmen Pérez Ayala ceda a favor de OATMAN VENTURES LTD una participación social de su propiedad. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados, la señorita María del Carmen Pérez Ayala, libre y voluntariamente cede, UNA PARTICIPACIÓN



NOTARIA
TERCERA

SOCIAL, con un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América a favor de OATMAN VENTURES LTD. El Cesionario, a través de sus apoderado aceptan la cesión hecha en su favor y pasan a ser propietario de las mismas

con todos los derechos y obligaciones que la Ley le confiere en tal calidad, expresando los cedentes que ha recibido el valor nominal de las participaciones a su completa satisfacción. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Luego de la cesión de participaciones descrita en la cláusula precedente el capital social de la compañía Central Agrícola, Ganadera y Genética CENTRGEN Cía. Ltda. queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR USD	PORCENTAJE
Discovery Enterprises LLC . 612522	396	USD \$ 1,00	USD \$ 396,00	99%
Oatman Ventures Ltd.	4	USD \$ 1,00	USD \$ 4,00	1%
TOTAL: 612050	400	USD \$ 1,00	USD \$ 400,00	100%

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor, por convenir a sus intereses. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Cedentes y Cesionarios se autorizan mutuamente, para que solicitar la marginación de la presente cesión en la matriz de constitución de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días, de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: a- Los árbitros serán seleccionados conforme lo

establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d- El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros. e- El procedimiento arbitral será confidencial. f- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. (Firmado) Abogada Margoth Chiriboga López, Matrícula Profesional número siete mil setecientos once de Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente la misma al compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Federico Alejandro Pérez Ayala

C.C. 1704387297

APODERADO OATMAN VENTURES LTD


María del Carmen Pérez Ayala

C.C. 1709242406




~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR


ECUADOR
 CIUDADANIA 1704387297
 PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
 MARZO 1, 1971
 PICHINCHA/QUITO/PENALCAJAR
 QUITO 05 084 0336
 PICHINCHA/QUITO
 DOMICILIO SUAREZ 71

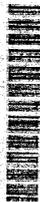


ECUADORIANA***** 8033000000
 CASADO MARIA ISABEL CAROLINA PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE FEDERICO PEREZ
 CARRITA DEL ROSCO AYALA
 QUITO 21/02/92
 21/08/2009
 0835060



INSTITUCION REGISTRADA
 EN EL REGISTRO ELECTORAL
 REFERENCIAL DE VOTACION 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 077-0240
 NOMBRE 1704387297
 PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
 QUITO
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PARRISHIA
 QUITO
 CANTON

 PRESIDENTE DE LA UNIDAD



CIUDADANO (A)
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumple su obligacion de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
FRANCISCA MARIA DEL CARMEN
C. MARTIN 1980
SECUNDARIA CECILIA BENEDECITA
1984 - 1985 01872
SECUNDARIA JULIO
SOMARTE MARTIN 1982



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SOLTERO
SECUNDARIA FRANCISCA
JOSE ANTONIO PEREZ
CARMITA ALBA
PRIMO
1973-1974





002-0277 1709242406
NÚMERO CÉDULA
PEREZ AYALA MARÍA DEL CARMEN
RICHINCHA CANTÓN
RICHINCHA CANTÓN
RICHINCHA CANTÓN

~~ESPANOL~~
~~B~~

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CENTRAL AGRÍCOLA, GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGEN CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 11 de abril del 2008, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isaac Alberniz número E 3-78 y Mozarth de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR USD
Juan José Pérez Ayala	399	USD \$ 1,00	USD \$ 399,00
María del Carmen Pérez Ayala	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
TOTAL:	400	USD \$ 1,00	USD \$ 400,00

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como único punto del orden del día el siguiente:

1.- Resolver sobre la transferencia de participaciones de los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala.

Preside la sesión el señor Juan José Pérez Ayala y actúa como secretario el señor Federico Alejandro Pérez Ayala. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Acto seguido se procede a conocer el único punto del orden del día:

Resolver sobre la transferencia de participaciones de los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala

Toma la palabra el Presidente, y con respecto a la decisión de transferir las participaciones, expresa lo siguiente:

Los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala, han tomado la decisión y manifiestan, en forma libre y voluntaria de transferir las participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera: el señor Juan José Pérez Ayala cede trescientas noventa y seis participaciones sociales a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC y tres participaciones sociales a favor de OATMAN VENTURES LTD; y la señorita María del Carmen Pérez Ayala cede una participación social a favor de OATMAN VENTURES LTD.

La moción es aprobada unánimemente y en tal virtud se resuelve:

Autorizar la transferencia de las participaciones sociales de los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala de la siguiente manera: el señor Juan José Pérez Ayala cede trescientas noventa y seis participaciones sociales a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC y



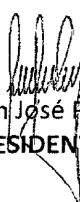
tres participaciones sociales a favor de OATMAN VENTURES LTD; y la señora María del Carmen Pérez Ayala cede una participación social a favor de OATMAN VENTURES LTD.

Por lo tanto, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía quedaría estructurado de la siguiente forma:

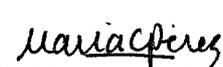
SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR USD	PORCENTAJE
Discovery Enterprises LLC	396	USD \$ 1,00	USD \$ 396,00	99%
Oatman Ventures Ltd.	4	USD \$ 1,00	USD \$ 4,00	1%
TOTAL:	400	USD \$ 1,00	USD \$ 400,00	100%

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 12h00 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


Juan José Pérez Ayala
PRESIDENTE/SOCIO


Federico Alejandro Pérez Ayala
SECRETARIO


María del Carmen Pérez Ayala
SOCIA

**RESOLUCIÓN DE CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECTORA ÚNICA DE
OATMAN VENTURES LTD.**

La suscrita, siendo la Directora Única de OATMAN VENTURES LTD., ("la compañía"), una compañía incorporada y que opera bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas según el Acta de Compañías Internacionales de Negocios (Cap.291) y ha sido automáticamente re-registrada bajo el Acta de Compañías de Negocios de las Islas Vírgenes Británicas (BVI Business Companies Act), 2004, por medio del presente consiente en adoptar las siguientes resoluciones:

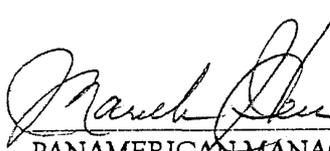
POR CUANTO la Compañía ha sido constituida en las Islas Vírgenes Británicas, bajo el Acta de Compañías Internacionales de Negocios del 2004, bajo registro número 581812, y,

POR CUANTO se considera que es en beneficio de los mejores intereses de la Compañía autorizar al Apoderado Especial de la compañía FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, ecuatoriano, con PASAPORTE No. 1704387297, para actuar a nombre de y en representación de la compañía, facultándolo para ceder y transferir participaciones y acciones de compañías ecuatorianas, de propiedad de OATMAN VENTURES LTD.

POR LO TANTO,

HA RESUELTO autorizar al Apoderado Especial de la compañía FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, ecuatoriano, con PASAPORTE No. 1704387297, para actuar a nombre de y en representación de la compañía, facultándolo para formar parte del capital de compañías ecuatorianas y de cualquier otra nacionalidad, cualquiera sea su tipo societario, es decir compañías anónimas, de responsabilidad limitada, entre otras, mediante la adquisición a cualquier título de acciones o participaciones o cualquier título representativo del capital de las compañías referidas. El Apoderado Especial podrá adicionalmente transferir el dominio de participaciones y acciones o cualquier otro tipo de títulos representativos del capital de compañías ecuatorianas o de cualquier otra nacionalidad de propiedad de OATMAN VENTURES LTD, a cualquier título. En virtud de la autorización conferida para adquirir o enajenar participaciones y acciones y los demás títulos referidos, se autoriza expresamente al Apoderado Especial a suscribir todo tipo de escrituras públicas de cesión de participaciones, realizar los correspondientes endosos cuando corresponda, notificar a las autoridades ecuatorianas o de cualquier nacionalidad respecto de las transferencias realizadas por la Compañía OATMAN VENTURES LTD o a su favor, entregar y recibir físicamente los títulos de acción que corresponda, inscribir los documentos de adquisición o enajenación de los títulos referidos en los registros mercantiles, de la propiedad o en general todos aquellos en los que corresponda a fin de perfeccionar los actos de adquisición o enajenación realizados. En fin, el Apoderado está plenamente facultado para realizar todas las gestiones necesarias en nombre de la compañía para el cumplimiento del objeto de la presente resolución, sin que se pueda alegar falta de poder.

Este consentimiento deberá entrar en vigencia a partir del 14 de abril de 2008.



PANAMERICAN MANAGEMENT (BVI) LIMITED
Director

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TERCERO DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CENTRAL AGRICOLA, GANADERA Y GENETICA CENTRAGEN CIA LTDA, OTORGADA POR: MARIA DEL CARMEN PEREZ AYALA, A FAVOR DE: OATMAN VENTURES LTD. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





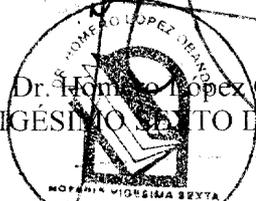
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada Central Agrícola, Ganadera y Genética CENTRAGEN Compañía Limitada, de fecha tres de mayo del dos mil seis; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha once de abril del dos mil ocho, celebrada ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, mediante la cual: la señorita María del Carmen Pérez Ayala, libre y voluntariamente cede y transfiere una participación a favor de OATMAN VENTURES LTD., de un dólar cada una.- Quito, a doce de Mayo del dos mil ocho.-

S.V.

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1155** del REGISTRO MERCANTIL de quince de mayo del dos mil seis, a fs. 989 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "**CENTRAL AGRÍCOLA GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGENCIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

